

**Sesión Extraordinaria 3100-2022**

Acta de la Sesión Extraordinaria 3100-2022 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 05 de abril del 2022.

Se inicia la sesión a las 18 horas con 30 minutos con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

**ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.**

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

**Participan igualmente de manera virtual:**

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado “Teams” para la conexión entre los participantes.

**c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.**

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

**d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.**

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Gabriela Valverde Murillo y Dra. Sandra Delgado Jiménez se encuentra sesionando desde su casa de habitación, los señores Eduardo Brenes Mata y,

Carlos Contreras Montoya indican que se encuentran sesionando desde su casa de habitación y Juan Luis Chaves Vargas desde Naranjo.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

Sesión programada para conocer un único tema.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Borrador de respuesta al oficio N.º 05245 (DFOE-CIU-0176- DFOE-SEM-0394) de la Contraloría General a la República, referente al tema del servicio de inspección técnica vehicular.**

El Arq. Eduardo Brenes Mata comenta a los señores miembros, que estos días han sido de mucho trabajo, de muchas reuniones con el personal de COSEVI, alguna gente del MOPT, la presencia de la empresa prestataria del servicio hoy día.

Comenta que todo es para llegar a una consolidación de la propuesta que se ha venido haciendo, desde hace algún tiempo, la aplicación del 208, con un documento muy bien redactado en gran parte por don Carlos y la gente del COSEVI, el cual ha sido remitido a don Rodolfo en calidad de Ministro rector para que él pueda enviarlo a la Contraloría.

En todo caso señala, también se tiene que tomar hoy un acuerdo de respuesta a la Contraloría, para contestar los DFOES 0176 y 0394, en el cual la Contraloría les había recordado que no habían cumplido con la petición de ellos y los ponía también en la mira de la aplicación de un artículo 69 de carácter administrativo por el no cumplimiento de deberes, por lo que indica que la idea es que vean un borrador de acuerdo que don Carlos Rivas le remitió temprano, al que se permitió hacerle algunas variaciones, y es lo que se va a ver a continuación, y solicita a la secretaria proceder con la lectura del borrador de respuesta al oficio N.º 05245 (DFOE-CIU-0176- DFOE-SEM-0394) de la Contraloría General a la República, referente al tema del servicio de inspección técnica vehicular.

La secretaria da lectura al oficio que se detalla a continuación:

**Licenciada**

**Marcela Aragón Sandoval**

**Gerente de Área**

**Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades**

**División de Fiscalización Operativa y Evaluativa**

**Contraloría General de la República**

**Licenciado**

**Carlos Morales Castro**

**Gerente de Área**

## Área de Seguimiento para la Mejora Pública

### Contraloría General de la República

Estimados servidores:

El suscrito, **Arq. Eduardo Brenes Mata**, en mi condición de **Viceministro de Transportes y Seguridad Vial y Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial**, en cumplimiento del acuerdo de la Junta Directiva adoptado en el artículo \_\_\_\_ de la Sesión Extraordinaria N° \_\_\_\_\_, se permite aclarar lo siguiente:

**Primero:** La Junta Directiva fue comunicada del oficio 05245 (DFOE-CIU-0176 y DFOE-SEM-0394), expedido por sus despachos, donde se nos indica:

(...) De acuerdo con lo expuesto, es criterio de esta Contraloría General que las acciones realizadas por esa Junta Directiva no atienden lo requerido conforme a lo dispuesto en la disposición 4.7. Lo anterior, dado que las disposiciones 4.4 y 4.7 presentan una relación directa, y siendo que la disposición 4.4 es la base para lo dispuesto a esa Junta, al estar incumplida esta última, lo aprobado por ese Órgano Colegiado tampoco se ajusta a lo dispuesto, esto por cuanto, tal y como se indicó con antelación, no se cuenta con una definición concreta, acorde con la normativa vigente, de acciones a seguir y el programa de trabajo respectivo, de cara a la etapa de cierre contractual y la transición respectiva, que permita garantizar la continuidad del servicio de IVE, y contemple las actividades a realizar dada la fecha del cierre del contrato vigente (15 de julio de 2022).

En virtud de lo anterior, y en concordancia con los procedimientos establecidos en esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, debido a que la información suministrada por la Junta Directiva, no acredita el cumplimiento de la disposición citada y que el plazo otorgado para el cumplimiento de la misma ya expiró, se procede a reiterar por una única vez la disposición 4.7 del Informe N.º DFOE-CIU-IF-00004-2021, a efecto de que presente toda aquella documentación fehaciente que acredite el cabal cumplimiento de lo dispuesto.

Asimismo, se le advierte a ese Órgano Colegiado, que de no remitir a la Contraloría General, conforme a los términos de lo dispuesto, a más tardar el 06 de abril, el acuerdo que resuelva sobre el programa de trabajo sobre la etapa de cierre contractual y la transición hacia los nuevos prestatarios que permita garantizar la continuidad del servicio de IVE.

**Segundo:** Esta Junta Directiva, en virtud de la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, para dar cumplimiento a la disposición 4.4. del informe expedido en su momento por esas Áreas, acordó lo siguiente:



JUNTA DIRECTIVA

JUNTA DIRECTIVA

San José, 11 de marzo de 2022

JD-2022-0122

**AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA**

REF: ARTÍCULO II      SESIÓN EXTRAORDINARIA: 3096-2022      DE FECHA: 10-03-2022

Ing.  
Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
Consejo Seguridad Vial

Estimado señor:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

**Atención acuerdo JD-2022-0091 relacionado con el informe N°DFOE-CIU-IF-00004-2021 y el oficio N°DFOE-SEM-0132.**

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 2.1** Se aprueba y oficializa la estrategia presentada por la Administración, para atender la etapa de cierre contractual y la transición hacia los nuevos prestatarios que permita garantizar la continuidad del servicio de IVE, atendiendo así los términos de la disposición 4.7 del Informe DFOE-CIU-IF-00004-2021 de la Contraloría General de la República, una vez incorporados los ajustes necesarios al contenido del oficio de la Dirección Ejecutiva DE-2022-0747.

En la estrategia aprobada y oficializada se concluye fundamentalmente:

- 2.1.1** Que para asegurar la continuidad efectiva del servicio de inspección técnica vehicular, al expirar el contrato en julio del presente año, y no afectar todos los aspectos asociados al mismo, la única figura prevista en materia de contratación administrativa viable para tal fin frente a otras que fueron analizadas, es la aplicación el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 208 de su reglamento, mediante la solicitud de autorización que debe hacer la autoridad ministerial competente de acuerdo a los procedimientos respectivos.
- 2.1.2** Que la definición del modelo de negocio para la prestación del servicio de inspección técnica vehicular, en un escenario nuevo de uno o más operadores, incluyendo el detalle del proceso de contratación a seguir y el modelo tarifario bajo el cual se ejecutará aquel, debe quedar postergado hasta que se



(506) 2522-0975  
(506) 2522-0902  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)  
Página 1 de 2

**Tercero:** El despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, organizó la realización de sesiones de trabajo, para la presentación del documento comprensivo de la aplicación del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y 208 de su reglamento.

Para tal propósito se levantó el siguiente cronograma de trabajo y sus responsables-

Hoja de ruta para la implementación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa					
Actividades	Responsables	Plazo	Fecha entrega		
<p><b>1 Justificación técnico-legal para aplicación del artículo 208</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.</p> <p>b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.</p> <p>c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.</p> <p>d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.</p> <p>e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.</p> <p>f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.</p> <p>En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.</p> <p>Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.</p> <p>El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.</p> <p>En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.</p> <p>Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.</p> <p>El marco legal es el cartel, la oferta y el contrato. Cómo afecta la donación de bienes al precio y cómo afectan las nuevas inversiones al precio. Como ha impactado en la tarifa las inversiones hechas hasta el momento y cómo va a impactar las nuevas inversiones en los 5 años?</p> <p><i>Redacción Estructura 208</i></p>	Equipos técnicos y legales COSEVI	4 días hábiles	21 marzo 2022		
					18 marzo 2022

<b>2</b>	<b>Formalización y/o revisión del documento de justificación</b>	Asesoría Legal MOPT y Despacho del Ministro		5 días hábiles	28 marzo 2022
<b>3</b>	<b>Proceso de negociación con el actual concesionario (RITEVE)</b>	Despacho del Viceministro de Transportes y Seguridad Vial			
<b>A</b>	<b>Donación de bienes</b>		Fecha inicio		
	Cómo se instrumenta el uso de los bienes ya traspasados por parte de la empresa después del 15 de julio?	Jorge Salazar, José Manuel Chaves, Pablo Álvarez, Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE			
	Cuál será la figura (alquiler por ejemplo) que aplicará en la transición del traspaso de bienes. Al respecto hay que valorar si se requiere una licitación para el contrato final del alquiler. Comodato podría ser la figura y se verá reflejado en tarifa, en beneficio directo al usuario, es decir, no entraría a las arcas del Estado (Hacienda). Debe haber un beneficio integral en el sistema, lo que permite que las sumas y restas queden dentro del mismo sistema.	Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE	17 marzo		
	Analizar el caso puntual de la Estación del Coyoil. Valorar alguna figura de compensación				
	Monto potencial de los alquileres? Pago según avalúo La empresa tiene una metodología específica para la valoración de equipos. Hacienda cuenta con un procedimiento oficial para alquiler de bienes inmuebles.	Jorge Salazar, José Manuel Chaves, Pablo Álvarez, Alex Ureña, 2 personas SPS / 3 personas RITEVE			
	Respaldó legal para justificar el procedimiento a utilizar para que todos los recursos queden dentro del sistema.	Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González			
	Hacer el trámite de envío. Ver con Jorge Salazar el avance y solicitar reunión con la Notaría del Estado.	Jorge Salazar, Alex Ureña			
<b>B1</b>	<b>Inversiones en infraestructura y equipo</b>	Ronny Rojas, Sergio Valerio, SPS (2 personas), Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas	18 marzo	12 días hábiles	04 abril 2022
<b>C1</b>	Avalúos de las propiedades, deben ajustarse también a la Notaría (Ver con Alex).	Alex Ureña y equipo / SPS 2 personas / RITEVE 3 personas	21-22-23 marzo		
<b>C2</b>	Avalúo de las edificaciones	Alex Ureña y equipo / SPS 2 personas / RITEVE 3 personas	24 marzo		
<b>C3</b>	Avalúo de equipos	Alex Ureña y equipo / SPS 2 personas / RITEVE 3 personas / COSEVI	25 marzo		
<b>B2</b>	<b>Inversiones estructura ajustada</b>	Ronny Rojas, José Manuel, Sergio Valerio, SPS (2 personas), Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas	28-29 marzo		
<b>D</b>	<b>Ajuste tarifario _ cánones COSEVI / ARESEP (determinación de la forma en que se oficializa)</b>	Ronny Rojas, Sergio Valerio, 2 personas SPS, Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE / ARESEP	30 marzo (todo el día)		
<b>E</b>	<b>Costos de operación varios (mantenimiento de instalaciones, seguridad, permisos, obligaciones patronales, pólizas, certificaciones y otros)</b>	José Manuel Chaves, Ronny Rojas, Sergio Valerio, 2 personas SPS, Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE	31 marzo		
<b>F</b>	<b>Suministro de informes financieros</b>	José Manuel Chaves, Ronny Rojas, Sergio Valerio, 2 personas SPS, / 3 personas RITEVE	01 abril		
<b>G</b>	<b>Redacción Estructura 208</b>	Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas de RITEVE	04 abril		

El objetivo de estas mesas de trabajo tiene la finalidad de disponer del aval del Órgano Contralor, para continuar la prestación del servicio de inspección técnica vehicular con el actual contratista, hasta tanto se defina por la Sala Constitucional el marco jurídico para la elección de los nuevos prestatarios.

**Cuarto:** En virtud de que el contrato fue originalmente firmado por el señor Ministro del ramo, la propuesta que se está recomendado para garantizar la continuidad del servicio de inspección técnica vehicular, se fundamenta en la aplicación del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y 208 de su reglamento. Para tal efecto, el señor Ministro está presentando la solicitud de una Autorización ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante un documento comprensivo elaborado por el Consejo de Seguridad Vial y avalado por su Junta Directiva.

Finalizado el cronograma de trabajo antes descrito, que concluirá con la extensión del contrato que vence el 15 de julio del 2022 y la formalización de la continuación de actividades plasmadas en la eventual adenda al contrato, ello constituirá el hito para el cronograma y programa de trabajo planteado por el Consejo de Seguridad Vial, a partir de la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, previa Autorización de la CGR, según el siguiente cronograma:

Plan desplegado de trabajo para transición del servicio de IVE.				Tiempo de ejecución: 60 MESES												
Código	Etapa	Tiempo estimado(Meses)	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13
				jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22
A	<b>1. Gestión de equipos e instalaciones.</b>	6	Grupo de trabajo de activos e instalaciones (Encargado parcial José Salazar)	X	X	X	X	X	X							
	<i>Gestión de equipos.</i>	6		X	X	X	X	X	X							
	<i>Terrenos e instalaciones.</i>	6		X	X	X	X	X	X							
B	<b>2. Especificaciones técnicas para contratación</b>	6	Grupo de trabajo de especificaciones técnicas (Encargado parcial José Manuel Chaves)		X	X	X	X	X	X						
	<i>Determinación de necesidades</i>	1			X											
	<i>Formulación de requerimientos técnicos</i>	6				X	X	X	X	X						
	<i>Formulación del documento (reglamento)</i>	6				X	X	X	X	X						
	<i>Revisión al reglamento</i>	1								X						
C	<b>3. Aplicación de plan de contingencia.</b>	60	COSEVI-MOPT	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<i>Planificación y ajuste.</i>	7		X	X	X	X	X	X	X	X					
	<i>Solicitud de autorización</i>	5								X	X	X	X	X		
	<i>Formalización de Prórroga</i>	4										X	X	X	X	

Todo lo anterior, para definir de manera concreta la línea de acción, acorde con la normativa vigente y con el detalle de las actuaciones a seguir en adelante.

QUINTO: La Junta Directiva del COSEVI, queda atenta a las observaciones que requiera la Contraloría General de la Republica.

Atentamente;

Arq. Eduardo Brenes Mata

**Viceministro de Transportes y Seguridad Vial**

**Presidente de la Junta Directiva**

**Consejo de Seguridad Vial**

Una vez conocido el borrador de respuesta los señores miembros realizan las consideraciones:

Licda. Gabriela Valverde Murillo indica, que ella la leyó y señala que le parece que está dispersa la posición y que le falta contundencia a esta nota.

Indica que no le suena bien que se inicie señalando que conocieron el acuerdo y que se indique lo que no se cumplía y no era posible, por lo que le parece debe haber una introducción y comenta que esta observación la ha hecho en otras ocasiones, dado que se tiene que iniciar con el fondo y no con toda la descripción de lo que dijeron, de lo segundo y tercero sino que de una vez.

Manifiesta que no sabe en qué términos ya que señala que don Carlos es el experto, como por ejemplo indicar una vez conocido el oficio donde el órgano Contralor reitera al COSEVI, que no está atendiendo lo requerido, ya que no considera que se deba volver a repetir lo que dice o gastar tiempo en esa parte, que sobre eso tienen tres cosas que decir, que no sabe si son los términos correctos, pero se debe indicar que no es de recibo en cuanto al deber de la institución, es

garantizar la continuidad del servicio de la revisión técnica y por lo tanto la transición solicitada, se puede garantizar una vez que se garantice el servicio recontratando a la empresa, y tampoco pueden exigirles esa transición en las fechas que ponen ahí, porque no se puede interrumpir el servicio público, seguidamente señala que el COSEVI o el MOPT tienen las competencias legales para definir lo mejor para el país en las condiciones actuales, que es entrar con las cosas de fondo, ya que señala ésta nota va a ser utilizada por ellos, por la Junta o por don Eduardo, para defender el asunto respecto a que se actuó correctamente, por lo que señala le parece que se diluye esto empezando así y también en las otras partes, considera que aunque luego se desarrolle cada punto, hay que decir de inicio ¿cuál es el asunto?, ¿cuál es el fondo de esto? y ¿por qué es que se está tomando este acuerdo?

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que el acuerdo hay que entenderlo en función del documento que se le presentó al Ministro de aproximadamente 80 páginas, en donde se vuelven a ratificar todas las razones por las cuales se ha decidido aplicar el 208 y se hace una descripción muy detallada de porqué cumplen con todos los requerimientos del 208, y el hecho de que el Señor Ministro esté de acuerdo en enviarlo como una solicitud de una autorización a la Contraloría, lo que hace prácticamente es plantear un escenario nuevo ante la Contraloría y ante la División de Contratación Administrativa.

En esta nota indica en el punto segundo, se recuerda cuál fue el acuerdo que se tomó por ésta Junta en apoyo a la Dirección Ejecutiva, seguidamente señala que el punto cuarto después de que recuerdan lo que la Contraloría les señaló en ambos DFOES, y recordar cuál fue el acuerdo, también se dice que acto seguido se organizaron una serie de talleres y de sesiones de trabajo, con presencia de la empresa prestataria, casualmente para ahondar en todos los contenidos del 208 y toda su justificación, y ese documento señala fue enviado al Señor Ministro, y en el punto cuarto se indica lo siguiente:

**Cuarto:** En virtud de que el contrato fue originalmente firmado por el señor Ministro del ramo, la propuesta que se está recomendado para garantizar la continuidad del servicio de inspección técnica vehicular, se fundamenta en la aplicación del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y 208 de su reglamento. Para tal efecto, el señor Ministro está presentando la solicitud de una Autorización ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante un documento comprensivo elaborado por el Consejo de Seguridad Vial y avalado por su Junta Directiva. Indica que avalado por la Junta porque recoge todos los elementos ya presentados anteriormente por la Junta Directiva y que ahora en virtud de estas sesiones, se ahondó mucho más en las razones de tipo legal que hacen que esta aplicación, sea la aplicación razonable y casi que única, para la continuidad del servicio.

Indica que después se aporta el cronograma:

Plan desplegado de trabajo para transición del servicio de IVE.				Tiempo de ejecución: 60 MESES												
Código	Etapa	Tiempo estimado(Meses)	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13
				jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22
A	<b>1. Gestión de equipos e instalaciones.</b>	6	Grupo de trabajo de activos e instalaciones (Encargado parcial Jorge Salazar)	X	X	X	X	X	X							
	Gestión de equipos.	6		X	X	X	X	X	X							
	Terrenos e instalaciones.	6		X	X	X	X	X	X							
B	<b>2. Especificaciones técnicas para contratación</b>	6	Grupo de trabajo de especificaciones técnicas (Encargado parcial José Manuel Chaves)		X	X	X	X	X	X						
	Determinación de necesidades	1			X											
	Formulación de requerimientos técnicos	6				X	X	X	X	X						
	Formulación del documento (reglamento)	6				X	X	X	X	X						
	Revisiones al reglamento	1									X					
C	<b>3. Aplicación de plan de contingencia.</b>	60	COSEVI-MOPT	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Planificación y ajuste.	7		X	X	X	X	X	X	X	X					
	Solicitud de autorización	5									X	X	X	X		
	Formalización de Prórroga	4											X	X	X	X

Y anteriormente los cuadros:

Hoja de ruta para la implementación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Actividades	Responsables	Plazo	Fecha entrega
<p><b>1 Justificación técnico-legal para aplicación del artículo 208</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.</p> <p>b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.</p> <p>c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.</p> <p>d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.</p> <p>e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.</p> <p>f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.</p> <p>En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórogas.</p> <p>Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.</p> <p>El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.</p> <p>En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.</p> <p>Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.</p> <p>El marco legal es el cartel, la oferta y el contrato. Cómo afecta la donación de bienes al precio y cómo afectan las nuevas inversiones al precio. Como ha impactado en la tarifa las inversiones hechas hasta el momento y cómo va a impactar las nuevas inversiones en los 5 años?</p> <p>Redacción Estructura 208</p>	Equipos técnicos y legales COSEVI	4 días hábiles	21 marzo 2022
			18 marzo 2022

<b>2</b>	Formalización y/o revisión del documento de justificación	Asesoría Legal MOPT y Despacho del Ministro		5 días hábiles	28 marzo 2022
<b>3</b>	Proceso de negociación con el actual concesionario (RITEVE)	Despacho del Viceministro de Transportes y Seguridad Vial			
<b>A</b>	Donación de bienes		Fecha inicio		
	Cómo se instrumentaliza el uso de los bienes ya traspasados por parte de la empresa después del 15 de julio?	Jorge Salazar, José Manuel Chaves, Pablo Álvarez, Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE			
	Cuál sería la figura (alquiler por ejemplo) que aplicaría en la transición del traspaso de bienes. Al respecto hay que valorar si se requiere una licitación para el contrato final del alquiler. Comodato podría ser la figura y se vería reflejado en tarifa, en beneficio directo al usuario, es decir, no entrara a las arcas del Estado (Hacienda). Debe haber un beneficio integral en el sistema, lo que permite que las sumas y restas queden dentro del mismo sistema.	Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE	17 marzo		
	Analizar el caso puntual de la Estación del Coyol. Valorar alguna figura de compensación				
	Monto potencial de los alquileres? Pago según avalúo La empresa tiene una metodología específica para la valoración de equipos. Haciendo cuenta con un procedimiento oficial para alquiler de bienes inmuebles.	Jorge Salazar, José Manuel Chaves, Pablo Álvarez, Alex Ureña, 2 personas SPS / 3 personas RITEVE			
	Respaldo legal para justificar el procedimiento a utilizar para que todos los recursos queden dentro del sistema.	Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González			
	Hacer el trámite de envío. Ver con Jorge Salazar el avance y solicitar reunión con la Notaría del Estado.	Jorge Salazar, Alex Ureña			
<b>B1</b>	Inversiones en infraestructura y equipo	Ronny Rojas, Sergio Valerio, SPS (2 personas), Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas	18 marzo	12 días hábiles	04 abril 2022
<b>C1</b>	Avalúos de las propiedades, deben ajustarse también a la Notaría (Ver con Alex).	Alex Ureña y equipo / SPS 2 personas / RITEVE 3 personas	21-22-23 marzo		
<b>C2</b>	Avalúo de las edificaciones	Alex Ureña y equipo / SPS 2 personas / RITEVE 3 personas	24 marzo		
<b>C3</b>	Avalúo de equipos	Alex Ureña y equipo / SPS 2 personas / RITEVE 3 personas / COSEVI	25 marzo		
<b>B2</b>	Inversiones estructura ajustada	Ronny Rojas, José Manuel, Sergio Valerio, SPS (2 personas), Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas	28-29 marzo		
<b>D</b>	Ajuste tarifario _cánones COSEVI / ARESEP (determinación de la forma en que se oficializa)	Ronny Rojas, Sergio Valerio, 2 personas SPS, Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE / ARESEP	30 marzo (todo el día)		
<b>E</b>	Costos de operación varios (mantenimiento de instalaciones, seguridad, permisos, obligaciones patronales, pólizas, certificaciones y otros)	José Manuel Chaves, Ronny Rojas, Sergio Valerio, 2 personas SPS, Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas RITEVE	31 marzo		
<b>F</b>	Suministro de informes financieros	José Manuel Chaves, Ronny Rojas, Sergio Valerio, 2 personas SPS, / 3 personas RITEVE	01 abril		
<b>G</b>	Redacción Estructura 208	Rafael Chan, Carlos Rivas, Manuel González / 3 personas de RITEVE	04 abril		



El Arq. Eduardo Brenes Mata indica, que en esos cuadros es donde se despliega un poco el trabajo realizado en esas últimas reuniones, y quienes fueron las personas responsables que estuvieron en las reuniones, es una muestra de que se trabajó en eso y de que hay temas pendientes que se van a trabajar, y que una vez que la Contraloría les dé la autorización, porque reitera el documento que se está enviando es muy grande son 80 páginas, y señala que lo que se está solicitando es una autorización.

Indica que si ellos dicen que sí, se van a tener que presentar una serie de documentos que ya se tienen, en donde se justifican todos los cuadros de la tarifa posible, de los avalúos, etc., y que se llegó a una decisión importante y es bueno que todos los sepan, es que para no complicar el escenario, de la solicitud de la continuidad del servicio, se eliminó de la petición las inversiones que estaban inclusive calculadas, para presentarlas como esa continuidad del servicio.

¿Por qué no presentar ahora la solicitud de inversiones?, explica que precisamente porque no existen a profundidad, más que los estudios del COSEVI, algunas consideraciones de la empresa y otras del MOPT, si se dice que hay que ampliar una estación, una línea y es necesaria una inversión de x monto.

En primer lugar señala se iba a poner en riesgo el plazo para amortiguar dichas inversiones, en segundo lugar, segundo que iba a dar pie a muchos cuestionamientos, respecto a de ¿dónde salían los datos?, ¿dónde estaban los estudios de factibilidad?, es decir una serie de requerimientos que con toda razón la Contraloría iba a presentar, y se analizó que por el contrario, que una vez que la Contraloría admita este procedimiento y que se firme la adenda correspondiente, se puede empezar a negociar la posibilidad de hacer inversiones en el plazo requerido.

El otro tema indica que quedó descrito en ese documento fue el plazo de la ampliación o de la continuidad del servicio, que siempre quedó en 5 años, pero con un horizonte de tres años inicialmente, para limitarlo desde ese mismo principio de simplicidad de las cosas, al periodo en el que la Sala Constitucional podría demorar y el periodo que necesita la Administración para un nuevo proceso de contratación.

Explica que si eso no se da, el contrato puede ser ampliado año a año, es decir se hace una adenda sencilla, hasta por un máximo de 5 años siempre, por lo que indica que ante el panorama de un documento tan complejo y tan robusto, esta respuesta podría parecer muy simplificada, pero les explica a los señores miembros que la decisión del Ministro es irse por el lado de la contratación administrativa y comenta que la parte del DFOE por parte de la Junta Directiva, siguen avalando lo que la Junta Directiva dijo en su momento, enviando el respectivo aval mediante acuerdo de la Junta Directiva a dicho planteamiento.

Indica que los DFOES han seguido llegando con la negativa de que no se puede aplicar el 208, sin embargo la Administración y el Señor Ministro se mantienen en que ese es el único camino, y por lo tanto lo que aquí se trata de decir, que hay que leer bien para que quede bien especificado, es cómo en este acuerdo dicen que están cumpliendo y que es a través de la solicitud que hará el Ministro, en donde la Administración se decantará por la aplicación del 208.

Seguidamente comenta que doña Gabriela tiene razón y esto visto a ojos sencillos, podrían connotar que es un documento muy escueto, pero reitera la respuesta va a estar en el otro documento, es por eso que en el punto cuatro se dice:

*“...está presentando la solicitud de una Autorización ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante un documento comprensivo...”*, y señala que es el documento que tiene más de 80 páginas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que el también lo leyó y es claro que en ese punto cuarto hay un cambio, y señala que tiene un par de observaciones y le parece bien el no complicar con el tema de las inversiones en principio, porque eso va a surgir ante una necesidad, por ejemplo ante un cambio tecnológico de vehículos eléctricos por ejemplo,

y que cada cosa suceda en el momento que tenga que suceder, le parece reitera eso es adecuado, pero indica que los cuadros que están antes del punto cuarto, son cuadros que forman parte de la respuesta de la Junta Directiva.

Señala que en el primer cuadro hay algunas cosas de formalidad, como por ejemplo nombres de las personas, pero de algunas no están reportados los nombres, le parece que cuando se dice que hay dos personas de Planificación Sectorial deberían aparecer quiénes son esas personas, cuando se dice que hay tres personas de RTV, están el resto de nombres, pero tampoco están, por formalidad reitera deberían aparecer todos los nombres de las personas.

Como segunda observación señala, que en ese primer cuadro, abajo en azul, hay una pregunta que alguien escribió ahí y señala que si eso es parte de la respuesta, esa pregunta no forma parte de ese documento, como algo que alguien escribió.

Comenta además que hay otra observación de informalidad, en el segundo cuadro, pues se aprecian notas incorporadas en el cuadro, por ejemplo (ver con Alex).

Señala que si ese cuadro se está brindando como parte de la respuesta, hay cosas que no deberían estar en ese cuadro.

Seguidamente indica, que en el punto cuarto tiene la misma duda, ya que, en la redacción anterior, se decía que el Señor Ministro ha informado de la presentación formal, en esta nueva redacción, igual se menciona como un evento que va a suceder le parece como se indica:

*“...el señor Ministro está presentando...”*

Indica que en el otro decía: *“...ha informado...”* y ahora aquí varió y dice: *“...el señor Ministro está presentando...”*, y consulta ¿no ha sido presentado?, ¿va a ser presentado?

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que se presentará mañana.

El Ing. Carlos Contreras Montoya responde que está bien, que no hay problema, solo que ahí se afirma que el Ministro formalmente ha comunicado, y para efectos de la respuesta que deben brindar, están diciendo que el Señor Ministro les ha informado que va a responder utilizando el documento que ésta Junta ha conocido y ha avalado, y reitera que esa era la pregunta respecto a si había algún número de oficio del Ministro, pero don Eduardo ya respondió que el Ministro responderá mañana.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que se debe estar atento al envío del documento y al número de oficio y corregir la redacción.

El Ing. Carlos Contreras Montoya responde que es para hacer la referencia completa.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica, que en la redacción original, se afirmaba que ya se había enviado y no era cierto y por eso aquí está como un hecho ya confirmado de que él lo va a enviar, pero aún no tiene el envío, que mañana es 6 de abril y que se puede enviar durante todo el día.

El Ing. Carlos Contreras Montoya responde que es correcto, solamente hacía la observación.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que le parece muy buena la observación de don Carlos Contreras referente a los dos cuadros e indica que no le gustan esos cuadros porque son muy informales, pero sí el contenido es importante, por lo que indica que se podría extraer los temas de agenda, los temas que han sido resueltos y aquellos que entrarán en una eventual agenda, pero no en forma de cuadro, sino en forma de prosa y que son producto de estas últimas reuniones, y señala que las personas y otras cosas, no tienen ninguna importancia, es decir si la Contraloría algún día pide constatación de lo mismo, están las actas, y con eso se obvia la parte que no tiene importancia en este momento.

El Ing. Carlos Contreras Montoya responde que lo que pasa es que se tienen los nombres de algunos y de otros no.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica, que los nombres están en las minutas y en las actas de presencia, de eso no hay ninguna duda, que del cuadro primero lo más importante es la leyenda de los contenidos, y del cuadro de abajo es lo que se tiene ejecutado y lo que se tiene pendiente, que va a entrar en una adenda, es decir ponerlo en forma de prosa como producto de esa dinámica.

Indica que lo que quiere que revisen es si el acuerdo como un todo, está respondiendo al DFOE, si se están quitando la amenaza del artículo 69.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, secunda lo indicado por don Eduardo respecto a que los cuadros por sí solos se ven feos y no aportan mucho, reitera apoya que se indique en prosa y no en esos cuadros.

El Dr. Carlos Rivas Fernández comenta, que contrario a lo que han manifestado, señala que los cuadros como concepto sí son importantes, y se remite a la observación realizada por doña Gabriela al principio del documento, que al principio lo que se hace es una cita textual del punto medular de lo que la Contraloría dice que no se cumplió y en función de eso, viene la respuesta del documento.

Explica que lo que se hace es un hilo conductor, de qué es lo que ellos dicen que hace falta y qué es lo que indica la Junta que se cumple.

Comenta que la Contraloría ha insistido en que no se ha presentado un cronograma y un programa de trabajo, direccionado a un objetivo específico, que él estuvo en esa reunión, y que la idea del cuadro supuso que la profesional que lo redactó lo iba a mejorar y lo iba a hacer de una presentación más adecuada, pero es importante porque se deben reflejar ahí, las distintas actividades secuenciadas en el tiempo y espacio, para crear el documento de presentación a la Contraloría, e incluso señala que en una de las fases se indica que recibida la aprobación de la Contraloría, sigue la redacción de la adenda, la firma de la adenda, el visto bueno de la adenda y posteriormente darle la orden de inicio al contratista.

Explica que eso tiene que estar reflejado de una forma secuencial para demostrarle a la Contraloría cuáles son las acciones que se han ejecutado para esa etapa, que va a llevar a asegurar la continuidad, por lo que si se elimina ese cuadro, que en lo personal lo que se debe hacer es mejorar la presentación y la redacción ya que si pueden ver hay fecha de inicio, cuánto se va a durar en cada cosa, reitera considera eso es importante.

Si no se quiere evidenciar quiénes son los responsables, es otro tema, aunque indica también es importante, porque la Contraloría insistió que cuando se hace una actividad hay que definir quién es el responsable, hay que clarificarlo, por lo que insiste sí es necesario ese cuadro, o acomodarlo de mejor manera como está el del COSEVI, respecto a ¿qué es lo que se va a hacer?, a partir de que ya está la aprobación del 208 por parte de la Contraloría, todo lo que hay que esperar hasta que la Sala Constitucional se pronuncie y les de la base para saber si se va a hacer una licitación o autorizaciones, cumplir ese procedimiento, que se ponga en funcionamiento los nuevos prestatarios, y de dónde arrancaron.

Explica que a la Contraloría hay que decirle secuencialmente en un programa y en un cronograma demostrarle que se está cumpliendo con dos cosas, que ellos dicen que no se han atendido, por lo que respetuosamente les indica que le parece que eso no se puede poner en prosa, ya que ellos dentro de lo que solicitan lo que quieren es tener un cronograma, un flujo donde aparezcan identificadas cada una de las secuencias de lo que se va a hacer, por lo que recomienda que más bien se le haga la mejor presentación, pero indica sí debe ir incluido.

Seguidamente señala que, en la redacción se debe corregir que el documento es avalado por la Junta Directiva, ya que si la Junta Directiva no vio el documento que se le presentó a la Contraloría porque todavía no se ha presentado, no se

puede decir que fue avalado el documento, pues estarían faltando a la verdad respecto a una manifestación y lo lee textualmente:

*“... mediante un documento comprensivo elaborado por el Consejo de Seguridad Vial y avalado por su Junta Directiva.*

Señala que debería decir elaborado conjuntamente por el Ministerio y el Consejo de Seguridad Vial, pero no avalado por la Junta Directiva, porque la Junta no lo ha visto el día de hoy, por lo que considera debe enmendarse la redacción en ese particular.

Insiste que la idea de este documentos son dos cosas, ya que la Contraloría hace unos señalamientos de qué es lo que no se ha cumplido, hay que decirles que se concretó, que es el 208, ya el Ministro hizo un grupo de trabajo para cumplir el 208 y plantear el cronograma que se estableció para cumplir con el 208 y ejecutarlo, por lo que hay que mejorar ese cronograma, que es de trabajo y no solo del COSEVI, sino en conjunto de COSEVI con el Ministerio, y luego el otro cronograma, a partir de que la Contraloría dé el aval, y de esta manera esperar que se cumpla lo que la Contraloría está diciendo que no se ha atendido en este momento.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que se puede eliminar el acuerdo que fue avalado por la Junta, porque en efecto no lo conocen, pero considera que eso no le resta el hecho de que fue elaborado por el Consejo de Seguridad Vial y le agregaría también por el Ministerio de Transportes, como lo quieren señalar y quitarle lo de avalado por la Junta, si no lo quieren aprobar así, no hay problema.

Seguidamente indica que lo acaban de llamar indicando que el documento se remitirá mañana y una vez enviado, enviarán el número de remisión.

El Director Ejecutivo indica que si es así, en el párrafo se puede agregar que está notificándose bajo el oficio número xxx, ya que así indica no se deben esperar a que lo notifiquen, sino que notifican los dos juntos.

El Dr. Carlos Rivas Fernández comenta que se debe tener cuidado con eso, ya que si se es muy eficiente, primero se puede hacer llegando el acuerdo de la Junta Directiva haciendo referencia a un documento que no ha ingresado a donde ellos.

El Director Ejecutivo indica que no importa ya que el documento existe y la formalidad de trabajo entre el COSEVI y el MOPT existió también.

El Dr. Carlos Rivas Fernández comenta que hay algo que se llama el tracto sucesivo, y es que no se puede hacer referencia a un documento que no ha ingresado al destinatario.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿de ese oficio va copia para los señores miembros?

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que sí.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que si se recibe el oficio, no tiene porqué saber esa secuencialidad.

El Dr. Carlos Rivas Fernández explica que lo que quiere decir, es que el documento que están aprobando hoy, debe ser completo con toda la información, no pueden decir que se aprueba en el entendido de que no se tiene el número de oficio y que luego se le agrega, porque es información que no se tiene hoy.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que mejor ir por lo correcto, ya que en este momento no conocen el oficio, ni su número y además tendrá fecha de mañana señala, y se están reuniendo hoy.

Indica que, así como está el acuerdo está bien y de inmediato llegará el oficio del Señor Ministro enviado a la Contraloría, es decir se completa todo,

El Director Ejecutivo indica que pueden coordinar en el punto tercero con la Arquitecta para que se muestre el diagrama GAM que dijo que lo tenía, donde se habla de las actividades.

El Arq. Eduardo Brenes Mata responde que perfecto y agradece a don Carlos Rivas por la explicación respecto a que con esta redacción sí cumplen con lo solicitado.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que la idea es acomodar la redacción de lo que conversó doña Gabriela, mejorar esos cuadros y poner lo del Ministro como una expectativa y que fue informado, pues esa es la realidad.

El Director Ejecutivo Ing. Edwin Herrera Arias, indica a don Eduardo, que lo que sí se está sacando es que en el oficio preguntaba la Contraloría, ¿por qué se hablaba de los estados financieros y de los datos históricos? y ¿por qué se instaba al Ministro?, considera que de eso debería referirse la Junta de alguna forma.

El Arq. Eduardo Brenes Mata responde que cree que no, señala que lo dejaría así sencillo, ya que considera eso es volver a entrar en esa efervescencia, que en su concepto no tiene sentido volver a entrar en esa discusión.

Indica que eso es lo que se tiene y que puede garantizarles que el trabajo que se ha hecho ha sido muy arduo, y es un gran documento el que se va a enviar a la Contraloría mañana, que es una solicitud de autorización, después indica habrá que seguir trabajando en la redacción de la adenda.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que ese era el segundo punto del acuerdo, que eso se enviara y en ese sentido señala se está cumpliendo desde el punto de vista de la lógica al haber tomado ese acuerdo.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, señala que para efectos de forma, el acuerdo es que se aprueba el borrador de respuesta al oficio N.º 05245 (DFOE-CIU-0176- DFOE-SEM-0394) de la Contraloría General a la República, referente al tema del servicio de inspección técnica vehicular con las observaciones presentadas por los señores miembros de la Junta Directiva y que se transcribe a continuación y ahí Sofía transcribe la nota íntegra de cómo queda al final.

Los señores miembros están de acuerdo con lo señalado.

A continuación, se consigna el acuerdo con los ajustes y observaciones externadas por los miembros.

### **Acuerdo:**

Se resuelve:

- 2.1** Se aprueba el borrador de respuesta al oficio N.º 05245 (DFOE-CIU-0176- DFOE-SEM-0394) de la Contraloría General a la República, referente al tema del servicio de inspección técnica vehicular con las observaciones presentadas por los señores miembros de la Junta Directiva que se transcribe a continuación:

**Primero:** La Junta Directiva fue comunicada del oficio 05245 (DFOE-CIU-0176 y DFOE-SEM-0394), expedido por sus despachos, donde se nos indica: (...) De acuerdo con lo expuesto, es criterio de esta Contraloría General que las acciones realizadas por esa Junta Directiva no atienden lo requerido conforme a lo dispuesto en la disposición 4.7. Lo anterior, dado que las disposiciones 4.4 y 4.7 presentan una relación directa, y siendo que la disposición 4.4 es la base para lo dispuesto a esa Junta, al estar incumplida esta última, lo aprobado por ese Órgano Colegiado tampoco se ajusta a lo dispuesto, esto por cuanto, tal y como se indicó con antelación, no se cuenta con una definición concreta, acorde con la normativa vigente, de acciones a seguir y el programa de trabajo respectivo, de cara a la etapa de cierre contractual y la transición respectiva, que permita garantizar la continuidad

del servicio de IVE, y contemple las actividades a realizar dada la fecha del cierre del contrato vigente (15 de julio de 2022).

En virtud de lo anterior, y en concordancia con los procedimientos establecidos en esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, debido a que la información suministrada por la Junta Directiva, no acredita el cumplimiento de la disposición citada y que el plazo otorgado para el cumplimiento de la misma ya expiró, se procede a reiterar por una única vez la disposición 4.7 del Informe N.º DFOE-CIU-IF-00004-2021, a efecto de que presente toda aquella documentación fehaciente que acredite el cabal cumplimiento de lo dispuesto.

Asimismo, se le advierte a ese Órgano Colegiado, que de no remitir a la Contraloría General, conforme a los términos de lo dispuesto, a más tardar el 06 de abril, el acuerdo que resuelva sobre el programa de trabajo sobre la etapa de cierre contractual y la transición hacia los nuevos prestatarios que permita garantizar la continuidad del servicio de IVE.

**Segundo:** Esta Junta Directiva, en virtud de la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, para dar cumplimiento a la disposición 4.4. del informe expedido en su momento por esas Áreas, acordó lo siguiente:

**Atención acuerdo JD-2022-0091 relacionado con el informe N.º DFOE-CIU-IF-00004-2021 y el oficio N.º DFOE-SEM-0132.**

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 2.1 Se aprueba y oficializa la estrategia presentada por la Administración, para atender la etapa de cierre contractual y la transición hacia los nuevos prestatarios que permita garantizar la continuidad del servicio de IVE, atendiendo así los términos de la disposición 4.7 del Informe DFOE-CIU-IF-00004-2021 de la Contraloría General de la República, una vez incorporados los ajustes necesarios al contenido del oficio de la Dirección Ejecutiva DE-2022-0747.

En la estrategia aprobada y oficializada se concluye fundamentalmente:

- 2.1.1 Que para asegurar la continuidad efectiva del servicio de inspección técnica vehicular, al expirar el contrato en julio del presente año, y no afectar todos los aspectos asociados al mismo, la única figura prevista en materia de contratación administrativa viable para tal fin frente a otras que fueron analizadas, es la aplicación el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 208 de su reglamento, mediante la solicitud de autorización que debe hacer la autoridad ministerial competente de acuerdo a los procedimientos respectivos.
  - 2.1.2 Que la definición del modelo de negocio para la prestación del servicio de inspección técnica vehicular, en un escenario nuevo de uno o más operadores, incluyendo el detalle del proceso de contratación a seguir y el modelo tarifario bajo el cual se ejecutará aquel, debe quedar postergado hasta que se
- 

**Tercero:** El despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, organizó la realización de sesiones de trabajo, para la presentación del documento comprensivo de la aplicación del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y 208 de su reglamento.

Para tal propósito se levantó la siguiente hoja de ruta para la implementación del artículo 208 del reglamento a la ley de contratación administrativa:

Actividades:

Justificación técnico legal para aplicación del artículo 208.

Requisitos:

- A) que la modificación, aumento o disminución del objeto no le cambie su naturaleza ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- B) que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
- C) que no exceda el 50% del monto del contrato original incluyendo reajustes o revisiones según corresponda.
- D) que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- E) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- F) que la suma de la contratación original incluyendo reajustes o revisiones de precio y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución el contratista tendrá derecho a que se le reconozca los gastos en que se haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.

En caso de contratos de obra podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar perjudicar o entorpecer la uniformidad la secuencia la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo solo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República la cual resolverá dentro del 10° día hábil posterior a la gestión basada entre otras cosas en la naturaleza de la modificación estado de ejecución y el interés público

La Contraloría general definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.

- 2) Formalización y/o revisión del documento de justificación.
- 3) Proceso de negociación con el actual concesionario (RITEVE).

4) Donación de bienes.

¿Cómo se instrumentaliza el uso de los bienes ya traspasados por parte de la empresa después del 15 de julio?

¿Cuál sería la figura que aplicaría en la transición del traspaso de bienes?

Al respecto hay que considerar si se requiere una licitación para el contrato final del alquiler.

Considerar el Comodato como figura.

Reflejo en la tarifa en beneficio directo al usuario es decir no entraría a las arcas del Estado (Hacienda).

Analizar el caso puntual de la Estación del Coyol.

Respaldo legal para justificar el procedimiento a utilizar para que todos los recursos queden dentro del sistema.

Hacer el trámite de envío y solicitar reunión con la Notaría del Estado.

B1) Inversiones de infraestructura y equipo.

C1) Avalúos de las propiedades deben ajustarse también a la Notaría.

C2) Avalúo de las edificaciones.

C3) Avalúo de equipos.

B2) Inversiones estructura ajustada.

D) Ajuste tarifario cánones COSEVI/ARESEP (determinación de la forma en que se oficializa).

E) Costos de operación varios (mantenimiento de instalaciones, seguridad, permisos, obligaciones patronales, pólizas, certificaciones y otros).

F) Suministro de informes financieros.

G) Redacción estructura 208.

El objetivo de estas mesas de trabajo, ha sido el disponer, una vez obtenida la autorización del Órgano Contralor para ampliar el plazo del contrato, habiéndose atendido las justificaciones del documento a presentar, la continuidad de la prestación del servicio de inspección técnica vehicular con el actual contratista, hasta tanto se defina por la Sala Constitucional el marco jurídico para la elección de los nuevos prestatarios.

**Cuarto:** En virtud de que el contrato fue originalmente firmado por el Señor Ministro del ramo, la propuesta que se está recomendado para garantizar la continuidad del servicio de inspección técnica vehicular, se fundamenta en la aplicación del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y 208 de su reglamento. Para tal efecto, el señor Ministro está presentando la solicitud de una Autorización ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante un documento comprensivo elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.



Finalizado el cronograma de trabajo antes descrito, que concluirá con la extensión del contrato que vence el 15 de julio del 2022 y la formalización de la continuación de actividades plasmadas en la eventual adenda al contrato, ello constituirá el hito para el cronograma y programa de trabajo planteado por el Consejo de Seguridad Vial, a partir de la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, previa Autorización de la CGR, según el siguiente cronograma:

Plan desplegado de trabajo para transición del servicio de IVE.				Tiempo de ejecución: 60 MESES												
Código	Base	Tiempo estimado (días)	Responsable	Mar. 1 jul. 21	Mar. 2 ago. 21	Mar. 3 sep. 21	Mar. 4 oct. 21	Mar. 5 nov. 21	Mar. 6 dic. 21	Mar. 7 ene. 22	Mar. 8 feb. 22	Mar. 9 mar. 22	Mar. 10 abr. 22	Mar. 11 may. 22	Mar. 12 jun. 22	
A	1. Gestión de equipos e instalaciones.	4	Unidad Ejecutora de Atención y Mantenimiento Especializado para Autobuses	X	X	X	X	X	X							
	2. Gestión de equipos.	2		X	X	X	X	X	X							
	3. Generación e instalación.	4		X	X	X	X	X	X							
B	1. Especificaciones técnicas para contratación.	4	Unidad Ejecutora de Ejecución de Ejecuciones Ejecuciones Ejecuciones Ejecuciones Ejecuciones		X	X	X	X	X							
	2. Determinación de necesidades.	1			X											
	3. Adquisición de equipamiento técnico.	6				X	X	X	X	X						
	4. Formulación del documento contractual.	6				X	X	X	X	X						
C	1. Aplicación de plan de contingencia.	10	COSEVI ADOP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	2. Revisión y ajuste.	7		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	3. Actualización de registros.	3														

Todo lo anterior, para definir de manera concreta la línea de acción, acorde con la normativa vigente y con el detalle de las actuaciones a seguir en adelante.

**Quinto:** La Junta Directiva del COSEVI, queda atenta a las observaciones que requiera la Contraloría General de la República.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO TERCERO**

**Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.**

Se cierra la sesión a las 19 horas con 26 minutos.